



Resolución Administrativa

Lima, 06 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 056-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 04 de setiembre de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 046-2023-OL-HEP-MINSA de fecha 22 de agosto de 2023, de la jefatura de la Oficina de Logística, el Memo N° 663-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

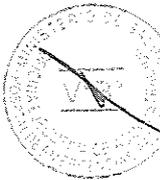
Que, el artículo 157° del Reglamento, precisa en su numeral 157.1 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución la autoridad que la norma le otorga, excluyendo de estas materias, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 201-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 31 de agosto de 2023, se resuelve ampliar las facultades y/o atribuciones delegadas al funcionario(a) a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA, modificada con Resolución Directoral N° 21-2023-DG-HEP/MINSA;

Que, en el literal b), del numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 201-2023-DG-HEP/MINSA establece: "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, y obras hasta por el máximo permitido por la normativa de Contrataciones del Estado";

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se registró en el portal del SEACE la convocatoria del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 004-2021-HEP-MINSA para la contratación de la "Adquisición de Solución para Nutrición Parenteral para pacientes críticos del Hospital de Emergencias Pediátricas", y con fecha 28 de febrero de 2022, se registró la buena pro a favor de la empresa MEDICAL NUTRICION S.A.C.;



Que, con fecha 17 de marzo de 2022, la empresa MEDICAL NUTRICION S.A.C., en adelante el Contratista y el Hospital de Emergencias Pediátricas, en adelante el HEP, suscribieron el Contrato N° 015-2022-OL-HEP-MINSA, procedente de la Licitación Pública N° 004-2021-HEP-MINSA, teniendo por objeto la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA NUTRICIÓN PARENTERAL PARA PACIENTES CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS", y contar con el Servicio de productos farmacéuticos terminados de nutrición parenteral de uso pediátrico y neonatal en condiciones óptimas de manera ininterrumpida, a fin de disminuir el porcentaje de pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario a una patología;



Que, mediante Memorando N° 0409-SF-HEP-2023, de fecha 12 de julio de 2023, la jefatura del Servicio de Farmacia en mérito al Informe N° 056-AE-SF-HEP-2023, recomienda y solicita adicional de hasta el 25% del Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA, a fin de contar de manera inmediata y oportuna del producto de Solución para Nutrición Parenteral iny de 1L y 2L;

Que, por su parte, la Oficina de Logística, en mérito Memorando N° 0409-SF-HEP-2023, emite el Informe Técnico N° 046-2023-OL-HEP/MINSA, con fecha de recepción 22 de agosto de 2023, concluyendo que es necesario continuar con la prestación de "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA NUTRICIÓN PARENTERAL PARA PACIENTES CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS", a fin de poder disminuir el porcentaje de pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario a una patología, por el importe de S/ 132,540.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), el cual cubrirá un promedio de cuatro (04) meses; amparado en el artículo 34° de la Ley en concordancia con lo previsto en el artículo 157° del Reglamento, emitiendo su opinión favorable para la aprobación de la prestación adicional del 25% del Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA;



Que, con Memo N° 663-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario CCP SIGA: 739 y CCP SIAF: 743, por el valor de S/ 132,540.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para atender la ejecución de la prestación adicional requerida por el Servicio de Farmacia;

Que, con Informe Legal N° 056-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 04 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales hasta un 25% al Contrato N° 015-2022-OL-HEP-MINSA, cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado; por lo que, considera procedente su aprobación;



Que, de los hechos descritos se advierte que el Servicio de Farmacia, para alcanzar la finalidad del Contrato requiere la prestación adicional del 25% del Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA, por el monto de S/ 132,540.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), asimismo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario CCP SIGA: 739 y CCP SIAF: 743, por su parte el Contratista MEDICAL NUTRICION S.A.C. mediante Carta S/N de fecha 31 de julio de 2023, acepta brindar la prestación adicional por el monto equivalente al 25% del monto del citado Contrato, emitiendo así su opinión favorable la Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

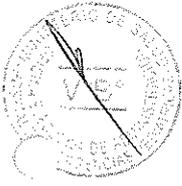


Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA, de fecha 17 de marzo de 2022;

Con la opinión favorable y visado de la Jefa de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Servicio de Farmacia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Directoral N° 201-2023-DG-HEP/MINSA que amplía las facultades y/o atribuciones delegadas al funcionario(a) a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución ministerial N° 428-2007/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA, derivado de la Licitación Pública N° 004-2021-HEP-MINSA y suscrito con la empresa MEDICAL NUTRICION S.A.C., para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA NUTRICIÓN PARENTERAL PARA PACIENTES CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS", por un monto ascendente de S/ 132,540.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la realización de las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato N° 015-2022-OL-HEP/MINSA, conforme a la autorización dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.



Artículo 3º.- NOTIFICAR a la empresa MEDICAL NUTRICION S.A.C. la presente Resolución y requerirle aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



- CECA/ceca
Distribución CC:
- Dirección General
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Servicio de Farmacia.
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Logística.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia.
 - Archivo